OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

4936

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2026, del director de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de otorgamiento y el régimen jurídico de los títulos de uso de plazas de amarre en las zonas de uso náutico-recreativas de Euskadi.

El Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de otorgamiento y el régimen jurídico de los títulos de uso de plazas de amarre en las zonas de uso náutico-recreativas de Euskadi, cuya tramitación debe llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

De acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos o ciudadanas, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconsejen, se someterán a información pública.

A tal efecto, se somete el proyecto a información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, considerándose para ello el plazo de un mes contado a partir de la publicación en la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma del texto de la disposición que cuente con aprobación previa.

Por lo expuesto, de conformidad con el Decreto 438/2024, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca,

RESUELVO:

Primero.– Someter a trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de otorgamiento y el régimen jurídico de los títulos de uso de plazas de amarre en las zonas de uso náutico-recreativas de Euskadi. El plazo se iniciará el día siguiente a la publicación, en la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma, del texto de la disposición que cuente con aprobación previa, y terminará el día 14 de diciembre de 2026, incluido.

Segundo.– Durante este plazo, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá consultar el proyecto de Decreto en la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1 (CP: 01010), o en la sede electrónica del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus), así como formular, en las referidas sedes, las alegaciones que estime oportunas.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de noviembre de 2026.

El director de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral,
KOLDOBIKA GOITIA MARKUERKIAGA.